



LEY QUE MODIFICA LA LEY 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA ESTABLECER LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA DE LOS CONTRATISTAS NACIONALES O EXTRANJEROS DE SUS PROPIETARIOS, SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS Y DIRECTIVOS, POR ABANDONAR ILEGAL O INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Proyecto de Ley N° 11510/2024-CR





Literal n) busca sancionar con inhabilitación definitiva para contratar con el Estado



Artículo 91-A busca crear el Registro Nacional de Inhabilitados a cargo del OECE





Exposición de motivos

Constitución Política:

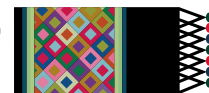
- **Artículo 1:** El Estado tiene la obligación de garantizar y defender el bienestar de la población para promover su desarrollo económico y social.
- **Artículo 44:** El Estado tiene el deber de garantizar el bienestar general y la defensa del interés público.

La culminación de los proyectos es esencial para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La paralización de proyectos de infraestructura por incumplimiento contractual de las empresas ha impactado en el desarrollo económico y social del país. Y, afecta la prestación de servicios esenciales, limita el crecimiento y representa un perjuicio grave para la inversión pública.



WILSON SOTO
Congresista de la República





Exposición de motivos



- **1,418 obras abandonadas**
- **11 mil millones de soles**
- **493 entidades públicas**

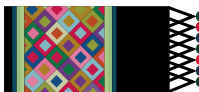
La magnitud del problema **no solo genera sobrecostos y pérdida de recursos públicos, sino que también retrasa el acceso a carreteras, hospitales, escuelas y sistemas de saneamiento.**

Muchas **obras públicas han sido abandonadas poco después de iniciadas y no existe un mecanismo efectivo que impida a las empresas responsables continuar participando en nuevos procesos de contratación con el Estado.**

Las **empresas han logrado evadir las sanciones** a través de la creación de otras, debilitando así el sistema de control y fiscalización del Estado.



WILSON SOTO
Congresista de la República





Exposición de motivos

El abandono injustificado de obras públicas **genera:**

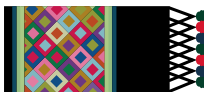
- **Sobrecostos** derivados de una nueva licitación.
- **Pérdida de recursos públicos.**
- **Retrasos en la entrega de infraestructura** para el desarrollo del país.

Es imperativo implementar mecanismos más rigurosos de sanción, supervisión y control.

Creación de un Registro Nacional de Inhabilitación por Abandono de Obras, que incluya a las personas naturales y jurídicas que incurran en el abandono injustificado de obra pública, impidiéndoles continuar contratando con el Estado.



WILSON SOTO
Congresista de la República





Vinculación con el Acuerdo

El presente Proyecto de Ley se alinea con las siguientes Políticas



Número 21. Desarrollo en infraestructura y vivienda.



Número 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente



Número 26. Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción.



WILSON SOTO
Congresista de la República



Gracias



WILSON SOTO
Congresista de la República

